

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Mayo 23, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 501-2008-R. Callao, Mayo 23, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 254-2008-D-FIME (Expediente Nº 126435) recibido el 19 de mayo de 2008, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía solicita subvención para la asistencia del estudiante GUILLERMO ENRIQUE PALOMINO LLUMPO, Código Nº 052870-G, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, a la XIV Conferencia Anual de Estudiantes – CADE UNIVERSITARIO 2008, organizada por el Instituto Peruano de Administración de Empresas – IPAE, del 28 al 30 de mayo de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 319º Inc. a), concordante con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Energía remite la Resolución Nº 039-2008-CF-FIME por la que se propone otorgar la precitada subvención con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1004-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 759-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de mayo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

1º OTORGAR, subvención a favor del estudiante **GUILLERMO ENRIQUE PALOMINO LLUMPO**, Código Nº 052870-G, de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, por el monto de S/. 380.00 (trescientos ochenta nuevos soles), para que sufrague

parcialmente los gastos que irroque su asistencia a la **XIV Conferencia Anual de Estudiantes – CADE UNIVERSITARIO 2008**, organizada por el Instituto Peruano de Administración de Empresas – IPAE, del 28 al 30 de mayo de 2008.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, se afecte al Programa 032: “Asistencia a Educandos”, Sub Programa 0171: “Apoyo a Estudiantes”, Actividad 1000468 “Servicios a la Comunidad Universitaria”, Componente 3000310: “Concesión de Bolsas”, Específica del Gasto 43: “Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación Universitaria”; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque a nombre del Instituto Peruano de Administración de Empresas – IPAE, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, que el estudiante subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico y copia de su constancia de participación en este evento; y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA; OPLA;

cc. OAGRA; OCI; OCP; OFT; RE; e interesado.